



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32710

19/01/2021

81914

AUTOR/A: LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que el objeto de la reforma que contempla el Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, se centra principalmente en la revisión de las infracciones que detraen puntos, y en ningún caso existe la previsión de endurecer las cuantías de las multas de tráfico en el momento actual.

La consecución para el año 2030 de los objetivos que se pretenden lograr con esta modificación normativa (reducir en un 50% el número de víctimas mortales y graves para el año 2030) exige implementar medidas estructurales que afectan al permiso por puntos, toda vez que se ha demostrado que este sistema ha contribuido a reducir la siniestralidad, al influir de forma importante en la propia percepción de los comportamientos que se consideran inadecuados al volante.

Madrid, 18 de febrero de 2021